CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

CONTRATO No.:	OE 587 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S
NIT:	900.090.673-6
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 4
VALOR:	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.194.223.532) INCLUIDO AU, GSC, GA, GSST, POLIZA, PMT
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($690.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA
OTROSÍ No.2	ADICIÓN No.2 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. AMPLIACIÓN ALCANCE
OTROSÍ No.3	ADICIÓN No.3 - QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($530.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA
OTROSÍ No.4	ADICIÓN No.4 - DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($230.000.000)

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

	AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.5	SUSPENSIÓN – 04 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ No.6	**REANUDACIÓN – 15 DE DICIEMBRE DE 2025**
	ADICIÓN No.5 – POR VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
	AMPLIACIÓN No.5 – POR UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte**, 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificado con NIT. 900.090.673-6 y representada legalmente por **SERGIO SALDARRIAGA BOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.787.488, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.6** al contrato No OE 587 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 18 de junio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 587 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 01 de julio de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la reanudación, adición de recursos y ampliación del plazo al contrato.

4) Una vez adelantados los trámites administrativos entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Desarrollo Urbano, para la continuidad de la atención de necesidades de infraestructura del espacio público, tramites que concluyen con la suficiencia presupuestal producto de la celebración del contrato interadministrativo No. 4600106234 de 2025, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN que tiene como acta de inicio el día 11 de diciembre de 2025, y teniendo en cuenta que el contrato 587 de 2025 se celebró con la intención de atender las necesidades identificadas por el cliente, se requiere la reanudación del plazo de ejecución del mismo para culminar el alcance del objeto contractual.

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

5) Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con una fecha de finalización establecida para el día 27 de noviembre de 2025 y que la misionalidad del contrato es atender las actividades que se presentan a manera de contingencia en el espacio público del Distrito de Medellín, y de esa forma cumplir con el alcance del objeto contractual del contrato interadministrativo, como se ha indicado en ocasiones anteriores se tiene la necesidad de continuar con un contratista que atienda de manera oportuna, optimizando los recursos y tiempos de respuesta, acciones que ha venido demostrando el contratista durante la ejecución del contrato.

6) Como se indica en el numeral precedente ya se cuentan con los recursos al interior del contrato interadministrativo, tal como lo indicó en coordinador del contrato interadministrativo a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, permitiendo así, la continuidad de las actividades, se cuenta con la suficiencia presupuestal, tal como se evidencia en la Resolución del CODFIS, es por ello que desde la supervisión se informó al contratista que el motivo que suscitó la suspensión del contrato ha cesado y se puede proceder con la reanudación del contrato.

7) El contratista, ante la necesidad expresada por parte de la entidad de dar continuidad a las actividades a través del oficio No. 25 solicitó la reaundación del contrato y a su vez la interventoría mediante oficio del 11 de diciembre de 2025, con asunto: "Respuesta a correo electrónico recibido el día de hoy, sobre la reanudación del contrato de Interventoría OE 608 de 2025 y 587 de 2025, solicita la reactivación en los siguientes terminos:

> (…) *Solicitamos respetuosamente que se reanuden los contratos de obra y de interventoría, OE 587 de 2025 y OE608 de 2025, respectivamente. (…)*

8) En consecuencia, con la reanudación del contrato y dada la necesidad de continuar brindando atención de las afectaciones que puedan generar riesgo para la comunidad en cuanto a la infraestructura pública del Distrito de Medellín, desde la entidad y en comunicación constante con el cliente, se formuló la necesidad de modificar el contrato, adicionando recursos y ampliando el plazo del contrato.

9) De acuerdo con esta necesidad, el contratista mediante oficio No.25 con asunto*: Solicitud de adición presupuestal y plazo del contrato*, solicitó a la interventoría considerar la adición y ampliación del contrato, cuyo sustento se presenta a continuación:

> *"Respetuosamente manifestamos la intención por parte de nuestra empresa en solicitar la reactivación del contrato que conlleve una adición de tiempo de 45 días y un recurso financiero de $500.000.000 (Quinientos Millones de pesos incluyendo AU, con el fin de continuar la intervención de los frentes y contingencias que hacen parte del plan barandas y se discrimina de la siguiente manera*
> *- $320.000.000 (trescientos veinte millones de pesos) mantenimiento pasamanos y defensas viales*
> *- $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) reposición de defensas viales y contenciones tipo pingüino*

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

- $30.000.000 (treinta millones de pesos) Gastos de logística
Solicitud que se hace basados en la necesidad de continuar las intervenciones de los corredores viales principales de la ciudad y así atender las contingencias de afectación a los elementos de contención y protección que garanticen la seguridad de cada uno de los actores viales. Los cuales están enmarcados en las prioridades de atención por parte de la entidad."

10) La interventoría atendió la solicitud del contratista mediante oficio con asunto: "*Solicitud de reanudación del contrato de obra número OE587 de 2025, suscrito con la empresa CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS – 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S."*

(…) recibimos la comunicación identificada con el consecutivo 25, de parte de la empresa contratista 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S, mediante la cual se solicita la reactivación del contrato, considerando una adición presupuestal por valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000), incluido AU, y una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días.

Con dicha adición, se podrán atender las siguientes actividades de obra:

- *$320.000.000 mantenimiento de pasamanos y defesas viales.*
- *$150.000.000 reposición de defensas viales y contenciones tipo pingüino*
- *$30.000.000 para gastos logísticos.*

En nuestra calidad de Interventores del contrato que ejecuta la empresa 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S, nos permitimos manifestar que dicha solicitud, es necesaria debido a las condiciones actuales del proyecto y a la urgencia de actividades requeridas para mejorar el estado de la infraestructura del espacio público, así como para mitigar y prevenir riesgos que se presentan en algunos puntos críticos.
Debido a lo anterior, recomendamos la aprobación de la solicitud de reanudación del contrato, y de manera conjunta la adición presupuestal y ampliación de plazo descritos

11) Desde la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, se realizaron los siguientes análisis:

- Valores de adición: $ 500.000.000

El contrato marco IA 08 DE 2024 con objeto:" Contrato *marco para el mantenimiento mejoramiento y obras menores del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín", establece:" Las órdenes de ejecución emitidas durante la vigencia de los contratos de suministro de bienes y servicios deberán contar con su respectivo soporte presupuestal, así como las condiciones específicas requeridas, tales como plazo, valor, alcance, obligaciones específicas, y demás aspectos, y no podrán ser superiores a los mil quinientos (1.500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-. Las órdenes de ejecución se pueden*

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

adicionar, pero en ningún caso la ejecución individual de una orden de servicio (considerando la suma de sus adiciones) puede superar los tres mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-. La ejecución total de un contrato de suministro de bienes o servicios no tendrá limitación por la cuantía, salvo lo referente a las limitantes en relación con cada orden de ejecución, y sus adiciones."

Se aprueba una adición de recursos por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), que responde a las necesidades actuales de acuerdo con la proyección estimada de ejecución del contrato. Los tres mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, que para esta solicitud en particular, el monto del contrato se estimaría en un total de 2489,8 SMMLV

- Ampliación: 45 días calendario, los cuales, corresponden al plazo requerido para la atención y mitigación de riesgos en el goce del espacio público por la comunidad en puntos priorizados.

- En el desarrollo de la ejecución del alcance del contrato, una de las prioridades es atender todas necesidades para reponer, mejorar o mantener el espacio público del distrito en un frente, con el objetivo de:

    - Disminuir costos logísticos
    - Menor afectación a la comunidad, en cuanto a la contaminación auditiva, ocupación del espacio público por los trabajos adelantados por el contratista.

La entidad en su compromiso de ciudad, con el enfoque en los fines de la función pública, enmarcados en la gestión los recursos de manera transparente, optimizar el uso de los mismos y garantizar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, establece la importancia de la implementación de la adición y ampliación citada en aras de la atención oportuna de las contingencias presentadas en la infraestructura física del Distrito, con impacto real en el bienestar de la comunidad.

Enmarcados en los principios de eficiencia y eficacia, en la constante búsqueda de lograr los objetivos y resultados deseados en cumplimiento de nuestra misionalidad publica, como bien se ha mencionado en el desarrollo de la presente justificación, se pretende a través de la suscripción de la presente modificación que se concreta en la adición de recursos y ampliación del plazo al contrato, una optimización de los recursos públicos, evitando incurrir en sobrecostos asociados a gastos de interventoría, así como, la simplificación de procesos reduciendo la complejidad y desgaste administrativo con procesos de contratación alternos.

Se realizó el análisis de racionalización de adiciones encontrando que el contratista cumple con los lineamientos en cuanto a la capacidad residual y capacidad financiera, además del buen desempeño del mismo durante la ejecución del contrato:

1. Capacidad del contratista: desde la supervisión de ejecución del contrato se verifica que el contratista cuenta con la capacidad técnica y financiera para ejecutar las actividades contractuales descritas en el presupuesto para esta

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

adición de recursos, esto con base a lo observado por esta supervisión durante la ejecución de las actividades, donde se ha evidenciado buena capacidad operativa con respecto a personal, herramientas y equipos y que a la fecha no se han presentado inconvenientes ni quejas conocidas tanto por parte de la interventoría ni de la supervisión con respecto al no pago de personal ni proveedores.

2. Comportamiento del contratista: a la fecha el contratista de obra ha demostrado cumplimiento oportuno al contrato, no se ha tenido la necesidad de realizarle descuentos por incumplimientos, requerimientos con copia a la aseguradora, cumplimiento de cronogramas, afectaciones de pólizas ni siniestros

12) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la reanudación, adición y ampliación del plazo al contrato, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando la menor afectación en la continuidad del servicio en la intervención de carácter prioritario en la infraestructura física del espacio público, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone a consideración del comité de contratación la presente justificación para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para realizar modificación contractual que se concreta en la adición y ampliación del plazo del contrato OE 587 de 2025 hasta que la EDU cuente con la suficiencia presupuestal proveniente del contrato interadministrativo 4600106234 de 2025.*
>
> *Es importante resaltar que el contratista en virtud del cumplimiento de la presente orden de ejecución, continua con el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica que dio origen a la presente contratación, además de lo estipulado en el anexo aprobado por las partes en la plataforma transaccional de secopII."*

13) En ese sentido, la propuesta de adición, ampliación del plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°158 celebrado el 15 de diciembre de 2025.

14) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.6 al contrato No. 587 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan la reanudación del plazo de ejecución del contrato a partir del día 15 de diciembre de 2025.

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No. 587 de 2025, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020379010323-2350205	CI 106234 DE 2025 CONTINGENCIAS – EJECUCIÓN – EXCEDENTES EPM	3178	3304-17469	**$500.000.000**
TOTAL				**$500.000.000**

CLÁSULA TERCERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la terminación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA SEXTA: TIMBRE EN MODIFICACIÓN DE CONTRATOS: El CONTRATISTA El contratista asumirá el 50% del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la adición dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguientes a la publicación de la adición y al envío de la cuenta de cobro correspondiente. Este valor no será cargado al presupuesto de la adición. Junto a la adición, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido. Si el contratista no cancela el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se aplicará el siguiente descuento:

DESCUENTO: En caso de que el contratista no realice el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la modificación del contrato, el supervisor del contrato

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.6
(REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN)

realizará un descuento de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor total de la orden de ejecución, por cada día hábil de retraso en el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría
- CDP No. 3178 DE 2025
- CP No. 3304-17469 del 15 de diciembre de 2025.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Fecha: 2025.12.15 17:55:48 -05'00' Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General